REF. 312-2010 DISMINUCION DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: JONATHAN GUTIERREZ CERVANTES
DEMANDADO: CATHERINE JOHANA CANTILLO JIMENEZ

JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. CUATRO (04) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021).

Por venir presentada en legal forma la presente demanda y ser este despacho competente para conocer del asunto, el Juzgado,

RESUELVE

1.- Admítase la presente demanda de DISMINUCION DE CUOTA ALIMENTARIA, promovida por el señor JONATHAN HARLEY GUTIERREZ CERVANTES contra la señora CATHERINE JOHANA CANTILLO JIMENEZ quien tiene a su cargo a su menor hijo KAMERON JACEL GUTIEEREZ CANTILLO, a través de apoderado judicial.

2.- Notifíquese personalmente al demandado y córrasele traslado por el término de Diez (10) días de conformidad con lo establecido en el Art. 290 y 291 del C. G.P.

3.-Imprímasele el trámite del Proceso verbal sumario.

4.- Téngase a la Dr. JAISON ALBERTO ANGULO como apoderado judicial del señor JONATHAN HARLEY GUTIERREZ CERVANTES en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla

Estado No. 17
Fecha: 05 de febrero de 2021
Notifico auto anterior de
Fecha 04 febrero de 2021.

Marta Ochoa Arenas
Secretaria.

B:R

Firmado Por:

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7890edd4893a61a344785bd96f008880d4a951d7e722d964a08a3e1cc0272c7f
Documento generado en 04/02/2021 12:43:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica